

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

5948 *Acuerdo 25/2015, de 7 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la ermita de San Bartolomé en Ucero (Soria), bien de interés cultural con categoría de monumento.*

La Ermita de San Bartolomé se encuentra situada en un paraje privilegiado, en el espectacular paraje del Cañón de Río Lobos, declarado Parque Natural en 1985, enclave relacionado con el Camino de Santiago y escenario de numerosas leyendas, como la que sitúa la ermita en el lugar donde el Apóstol Santiago clavó su espada al caer del caballo.

Construida en las primeras décadas del siglo XIII en un estilo románico de transición con influencia cisterciense, la calidad y singularidad de su arquitectura junto con los valores inmateriales que atesora, el arraigo social y consideración de carácter sagrado y legendario entre los sorianos, hacen de esta ermita uno de los conjuntos más representativos y singulares de la arquitectura de Castilla y León.

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, del Ministerio de Cultura, por Resolución de 4 de enero de 1983, acordó incoar procedimiento de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Ermita de San Bartolomé, en Ucero (Soria).

La resolución del citado expediente, conforme a los criterios y exigencias de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, requiere, para su mejor protección, la inclusión de este bien dentro de la categoría de Monumento, entendiéndose que esta categoría es la más adecuada para la protección de los valores que concurren en este bien.

Con fecha 25 de junio de 2014, la Universidad IE de Segovia y, con fecha 8 de julio de 2014, el Centro Universitario Uned Soria, informan favorablemente la pretendida declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, se presentan alegaciones al expediente que han sido estudiadas y valoradas en la propuesta de declaración.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, la Consejera de Cultura y Turismo ha propuesto declarar la «Ermita de San Bartolomé» en Ucero (Soria), como Bien de Interés Cultural con categoría de monumento y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de mayo de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar la Ermita de San Bartolomé en Ucero (Soria), Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo. *Delimitar la zona afectada por la declaración.*

Punto de partida: En el puente que cruza el río Lobos al sureste de la ermita, en el punto con coordenadas X: 494.363,00; Y: 4.622.104,00. Continúa por el eje del río en sentido norte-

oeste-sur recorriendo todo el meandro que rodea la ermita, hasta el punto final con coordenadas: X: 494.270,00; Y: 4.622.154,00, desde donde une con el punto de partida.

Coordenadas en referencia UTM ETRS89 Huso 30N.

La zona afectada por la declaración, es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Motivación: En la delimitación del entorno de protección se ha tenido en cuenta la ubicación de la Ermita de San Bartolomé en un meandro en el Cañón de Río Lobos, en un espacio natural de gran belleza protegido por su declaración de parque natural desde 1985. En este sentido se delimita un entorno de protección mínimo, instrumento idóneo de preservación de la valiosa relación existente entre el monumento y el medio físico en que este se enclava.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

Valladolid, 7 de mayo de 2015.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.–La Consejera de Cultura y Turismo, Alicia García Rodríguez.

ANEXO

Ermita de San Bartolomé en Ucero (Soria)

La Ermita de San Bartolomé se encuentra situada en un paraje privilegiado, dentro de lo que se conoce como la Comunidad de Herrera de Soria, Nafria de Ucero y Ucero, en el espectacular paraje del Cañón de Río Lobos, declarado Parque Natural en 1985, enclave relacionado con el itinerario de peregrinación del Camino de Santiago. Cuenta la leyenda que el mismo Apóstol Santiago saltó con su caballo desde el alto de uno de los farallones del cañón y al caer, su espada fue a clavarse en el lugar donde se edificaría la actual ermita de San Bartolomé.

Esta ermita primigenia de carácter conventual fue construida en las primeras décadas del siglo XIII en un estilo románico de transición con influencia cisterciense. Fue construida en sillería de piedra caliza, presentando planta de cruz latina con crucero más bajo que la nave, ábside semicircular precedido de tramo recto y portada al sur.

La portada, con un esquema protogótico, se encaja entre estribos y tejeroz con canecillos de formas geométricas, o singulares cabezas humanas. Presenta seis arquivoltas apuntadas con decoración de baquetones, puntas de diamante y rosetas. Encima de la puerta hay dos series de canecillos con una interesante decoración escultórica de carácter hermético y paganizante. Al exterior, el ábside es bastante sobrio, destacando los óculos circulares que se abren en los hastiales del crucero, de tracería calada de arcos lobulados que dibujan una estrella de cinco puntas y un pentágono central.

Su interior se caracteriza por la sobriedad y equilibrio. La nave se cubre con bóveda de cañón apuntado, mientras el ábside se cubre con bóveda ojival; presenta asimismo interesantes capiteles decorados con motivos vegetales y animales fantásticos.

Ubicada en un singular enclave natural, se conocen multitud de leyendas asociadas a este lugar que remiten a conocimientos perdidos, encadenados a una tradición religiosa ancestral, relacionados fundamentalmente con una de las singulares piezas que conforman la iglesia y que es conocida como la «losa de la salud», en la que aparece una cruz patada que alberga una flor de seis pétalos o flor de la vida situada en su posición original bajo la vertical del arco de ingreso a la capilla del Evangelio. La tradición sostiene que en el

solsticio de invierno los rayos solares que atraviesan el rosetón meridional del transepto, iluminan precisamente esta losa.

Recientes estudios sobre el edificio indican que otro tanto ocurre con los equinoccios, aunque el fenómeno ocurra a través de la luz de una de las saeteras del ábside, la misma donde se halla grabada una marca de cantería muy singular en la que se plantean haberse hallado las claves astronómicas de la orientación de este templo.

Actualmente parece incuestionable que la orientación del templo de San Bartolomé, con un desvío en el eje mayor de 23,5º hacia el norte, estaría condicionada por factores de naturaleza astronómica. Parte de los conocimientos sobre este tema habrían sido preservados por los constructores en forma de signos lapidarios y representaciones específicas en algunos de los canecillos que adornan la fachada.

La ubicación de la ermita entre escarpados farallones, en el centro de un circo kárstico conformado por el río y su integración en este paraje natural del que forma parte indisoluble, es junto con valores inmateriales como el arraigo social y consideración de carácter sagrado y legendario entre los sorianos, uno de los valores más destacados que concurren en este lugar. Desde tiempos pretéritos se ha venido celebrando y continúa celebrándose en este enclave emblemático, entre la ermita y la cueva neolítica Cueva Grande, la romería de San Bartolomé o San Bartolo, el 24 de agosto, manteniendo viva la tradición y sacralidad de este lugar.

La calidad y singularidad de su arquitectura junto con los valores inmateriales que atesora, hacen de esta ermita uno de los conjuntos más representativos y singulares de la arquitectura de Castilla y León.